


**AUNA Colombia**

**Política COL: Participación Social en Salud PPSS**

Copia no controlada

	<b>AUNA Colombia</b>	
	<b>Macroproceso COL:</b> Gestión y Soporte Legal	
	<b>Proceso COL:</b> Gestión de Permisos, Licencias y Certificados	
	<b>Política COL:</b> Participación Social en Salud PPSS	
	<b>Código</b>	COL-P-PL-761
	<b>Fecha</b>	2024-12-30
	<b>Versión</b>	1.0

<b>Estratégicos</b>	<b>Misionales</b>	<b>Apoyo y Soporte</b>
---------------------	-------------------	------------------------

## Objetivo

Adoptar lo definido en la política de participación social en salud (PPSS) reglamentada por la resolución 2063 de 2017 fortaleciendo la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación en salud, promoviendo la participación social, impulsando la cultura de la salud y el autocuidado e incentivando el control social en salud.

## Alcance

La presente política aplica para toda la población del grupo Auna Colombia como colaboradores y usuarios. Partiendo del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado al derecho a la salud (Ley 1438 de 2011 y Ley Estatutaria de 1751 de 2015).

## Responsabilidades

**Experiencia al usuario:** Desde el área de gestión de experiencia al usuario se garantiza la conformación y la realización periódica de actividades relacionadas con la asociación de usuarios como organismo de control social y participación ciudadana.

**Comunicaciones:** Desde el área de gestión de comunicación interna y corporativa se garantiza la socialización para el público interno (Colaboradores) y externo (Usuarios, pacientes, acompañantes) de los componentes de la PPSS y las actividades enfocadas a la promoción, prevención y control de la salud.

**Cumplimiento normativo:** Desde el área de gestión de permisos, licencias y certificados se garantiza el cumplimiento normativo definido por la Resolución 2063 de 2017 y las normas que complementan la participación social en salud en el territorio Colombiano.

**Colaboradores en general:** Desde cada rol y perfil dentro de la institución se garantiza la formación y entendimiento de la finalidad de la PPSS con el fin de brindar al usuario y sus acompañantes la información requerida.

## Política

Garantizar la gestión y cumplimiento de la PPSS por medio de los canales y espacios de participación social como derecho fundamental de la comunidad, promoviendo actividades de fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, conformación y ejecución de la asociación de usuarios, por medio de espacios y recursos que permitan el desarrollo de las actividades integrando los usuarios, pacientes e institución, con las estrategias de promoción y mantenimiento a la salud.

## Modelo de aplicación de la política (gráfico y descripción)

Anualmente, se definen actividades basadas en los ejes estratégicos y en las líneas de acción que componen cada uno de estos ejes las cuales son reportadas por medio de la plataforma PISIS durante una fecha específica como actividades de programación y seguimiento a los planes de acción.

Para la definición del plan de acción se tiene en cuenta lo siguiente:

### Ejes estratégicos en los que se basa la PPSS:

- **Eje 1. Fortalecimiento institucional.**

- Fortalecer las capacidades institucionales para la garantía del derecho de la salud y de la participación social articulando y alineando todos los actores del sistema.

- **Eje 2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales.**

- Dotar de herramientas a los participantes, formar y educar a los diferentes actores para tener las bases para su posterior aplicación.

• **Eje 3. Impulso a la cultura de salud.**

- Fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado individual y colectivo.

• **Eje 4. Control social en salud.**

- Ejercer control sobre los recursos, las instituciones y actores del SGSSS deben velar por el cumplimiento a la garantía del derecho a la salud.

• **Eje 5. Gestión y garantía en salud con participación en proceso de decisión.**

- Fortalecer la apropiación ciudadana de los instrumentos de gestión para impulsar la definición, implantación y control de política, los programas y proyectos que se deriven de ella.

- La implementación de la PPSS requiere que se tenga en cuenta las siguientes estrategias:

**1. Comunicación**

La estrategia comunicativa busca articular a todos los actores y componentes del sistema bajo una perspectiva de acción comunicativa. Esta estrategia es fundamental para el desarrollo de los procesos de participación en la medida en que posibilita la interacción entre el la institución de salud, la ciudadanía y los entes regulatorios, a través del acceso a la información, definición de mecanismos de comunicación, y apropiación de la PPSS.

En tal sentido, la estrategia debe general:

- Identificación de medios institucionales que proyecten el uso de los recursos comunicativos.
- Mecanismo de articulación con los procesos institucionales internos, externos y comunitarios.
- Canales de comunicación abiertos que faciliten la interacción.

**2. Educación:**

La educación es una herramienta para alcanzar equidad en la medida en que se pueda evaluar a los participantes y esto les permite apropiarse de las actividades a desarrollar, es decir se debe educar y formar a la comunidad para que estos divulguen a los demás participantes del sistema las formas de ejercer control social, la participación ciudadana y se dé cumplimiento al derecho a la salud.

- Diseñar programas de formación y educación, tanto para los colaboradores del sector salud, como para la comunidad, en donde se evidencie el reconocimiento de experiencias desarrolladas por la ciudadanía y el personal de la salud.

**3. Gestión:**

La estrategia de gestión hace referencia a todas las condiciones operativas, logísticas o acuerdos institucionales que se requieran para la implementación de la PPSS.

Generar mecanismos que permitan a los organismos de control el cumplimiento de su papel como garante del derecho a la participación y a la ciudadanía el desarrollo de sus capacidades para incidir, decidir y exigir a través de su participación en el cumplimiento del derecho a la salud.

- Identificar recursos financieros, logísticos y humanos para la implementación de la PPSS.

Eje estratégico marco de la PPSS	Estrategia/Acciones	Objetivos de la PPSS
----------------------------------	---------------------	----------------------

Fortalecimiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación</li> <li>• Educación</li> <li>• Gestión</li> </ul>	Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación</li> <li>• Educación</li> <li>• Gestión</li> </ul>	Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición de actividades encaminadas al cuidado de la salud.
Impulso a la cultura de la salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación</li> <li>• Educación</li> <li>• Gestión</li> </ul>	Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto - cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
Control social en salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación</li> <li>• Educación</li> <li>• Gestión</li> </ul>	Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento del derecho a la salud para la comunidad en general.
Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación</li> <li>• Educación</li> <li>• Gestión</li> </ul>	Promover los procesos de gestión y garantía en salud y la participación de la comunidad.

### Referencias

- Ley 1438 de 19 enero de 2011. Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ley Estatutaria 1571 de 16 febrero de 2015. Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2063 de 09 junio de 2017. Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud - PPSS. Ministerio de Salud y Protección Social.

### Documentos relacionados

No aplica.